

► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 19 OCT 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 19608/16 en el que la Dirección de Carreras Musicales solicita equivalencias de los espacios curriculares correspondientes a "Guitarra" entre las carreras de Licenciatura en Instrumento y Profesorado de Grado Universitario en Música.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras solicita la equivalencia de los espacios curriculares "Guitarra Niveles A, B, C y D" y "Guitarra I y II" de la carrera Licenciatura en Guitarra para los espacios curriculares "Instrumento A, B, I, II, III y IV" (Guitarra) de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Música.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer para los alumnos de la carrera **Profesorado de Grado Universitario en Música** Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 65/05-C.S. la equivalencia en los siguientes espacios curriculares:

Para alumnos que tengan aprobado en la carrera Licenciatura en Guitarra (Ord. N° 29/99-C.S. y 84/10- C.S. y 19/13-C.S.)	Profesorado de Grado Universitario en Música (Gultarra) (Ord. 68/05-C.S.)
Gultarra (Nivel A)	Instrumento A (Guitarra)
Gultarra (Nivel B)	Instrumento B (Guitarra)
Gultarra (Nivel C)	Instrumento I (Guitarra)
Gultarra (Nivel D)	Instrumento II (Guitarra)
Gultarra I	Instrumento III (Guitarra)
Gultarra II	Instrumento IV (Guitarra)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº	230
F. A.	Téc. Univ. MARIANA SANTOS PROT. ARTURO EDUARDO TASCHERET PROT CARLOS BRAJAK DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA SECRETARIO ACADEMICO DECANO